

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima Tercera

Tomo CCIII

Tepic, Nayarit; 13 de Julio de 2018

Número: 009

Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “HUERTOS ESCUELA” DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOC) DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁÑQUEZ, Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere el artículo: 41 de la Ley General de Desarrollo Social; 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y demás aplicables, y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social de Nayarit, publicado el 3 de Enero del 2018 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y las demás disposiciones aplicables en materia de su competencia; en atención al Oficio de aprobación Presupuestaria Número AP-IP-ABR-054/2018 y de conformidad con la Partida 2003012608000S09409000000002111180100 derivado del Programa “Tiempo de Producir” emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO HUERTOS ESCUELA

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. GLOSARIO**
- 3. OBJETIVOS**
 - 3.1 Objetivos Generales
 - 3.2 Objetivos Específicos
- 4. LINEAMIENTOS**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Naturaleza
- 5. BENEFICIARIOS**
 - 5.1 Criterios
 - 5.2 Requisitos
 - 5.3 Suspensión o Cancelación de Apoyos**
- 6. TIPO DE APOYO A ENTREGAR**
- 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**
 - 7.1 Derechos
 - 7.2 Obligaciones
- 8. PADRON DE BENEFICIARIOS**
- 9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**
 - 9.1 Instancia Ejecutora
 - 9.2 Instancia Normativa

- 9.3 Control y Vigilancia
- 10. **MECANICA OPERATIVA**
- 11. **GASTOS DE OPERACIÓN**
- 12. **PROMOCIÓN DEL PROYECTO**
- 13. **AVANCE FISICO - FINANCIERO**
- 14. **TRANSPARENCIA**
- 15. **CONTRALORIA SOCIAL**
- 16. **PERSPECTIVA DE GENERO**
- 17. **BLINDAJE ELECTORAL**
- 18. **QUEJAS Y DENUNCIAS**

1. Introducción

El Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría, la promoción de la participación activa de la sociedad en el manejo eficaz de los recursos productivos con que cuenta nuestro Estado; para tal propósito, se promueve la organización y capacitación a las y los Nayaritas, para propiciar mejoras significativas en la promoción y consolidación de proyectos productivos factibles en beneficio de la economía familiar, que aprovechen la vocación productiva de las comunidades, que disminuyan la migración y que propicien el desarrollo social de la entidad.

Esto permitirá reducir la población en extrema pobreza, asignando recursos y asesoría para la producción de alimentos en el hogar a los grupos más desprotegidos del medio urbano y rural; destaca en esta propuesta cubrir un vacío importante en la dieta de los grupos más vulnerables con bajo consumo de proteína, vitaminas y minerales por la ausencia de hortalizas, frutas y proteína de origen animal en su alimentación.

2. Glosario

Secretaría. Secretaría de Desarrollo Social de Nayarit.

Beneficiarios. Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Proyecto.

Cobertura. Estatal

Contraloría Social. Participación de los beneficiarios orientado al control y vigilancia de las acciones del proyecto.

Evaluación. Acciones encaminadas a conocer los resultados del proyecto con la finalidad de evaluar el impacto social.

Huerto Escuela. El presente proyecto

Población Objetivo. Es un conjunto de personas a las que están destinados los apoyos del proyecto.

Reglas de Operación. Las presentes**3. Objetivos****3.1 Objetivo General**

Atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, otorgando apoyos en insumos, materia prima y técnicas con la finalidad de fortalecer la economía familiar para incentivar el crecimiento de las comunidades y zonas con población más vulnerable del Estado de Nayarit.

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1 Otorgar apoyos técnico, material, equipo e insumos, mediante la implementación del proyecto, que permita mejorar las condiciones de alimentación de las comunidades urbanas y rurales. Mismos que permitirán a las familias producir con técnicas sustentables alimentos para su consumo a bajo costo, así como fomentar la participación comunitaria.

4. Lineamientos**4.1 Cobertura**

El Proyecto tendrá cobertura en todo el Estado, abarcando cada municipio y/o localidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

4.2 Población Objetivo

La población objetivo la constituyen las personas que radiquen en las localidades del Estado de Nayarit, tanto de la zona urbana o rural.

4.3 Naturaleza

Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. Beneficiarios**5.1 Criterios**

5.1.1 La Secretaría emitirá la convocatoria a efectos de difundir las bases para participar en el proyecto.

5.1.2 Los interesados deberán entregar oportunamente a la Secretaría, los documentos solicitados en la convocatoria para participar en El Proyecto.

5.2 Requisitos

5.2.1 Presentar a la Secretaría solicitud de apoyo (anexo 1) debidamente requisitada en los plazos establecidos por la convocatoria.

5.2.2 Entregar original con fines de cotejo, y copia fotostática legible por parte del representante social de los siguientes documentos:

- a) identificación vigente.
- b) comprobante de domicilio (Recibo de pago de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial o constancia expedida por la autoridad local competente máximo 3 meses de anterioridad).
- c) CURP
- d) presentar carta compromiso.

5.2.3 Declarar bajo protesta de decir verdad, la disponibilidad del espacio y de agua para el desarrollo de la actividad en el Huerto, acorde con el apoyo solicitado.

5.3 Suspensión o Cancelación de Apoyos

5.3.1 Por disolución del grupo solicitante.

5.3.2 No cumplir con el presente lineamiento del proyecto.

5.3.3 Proporcionar información falsa.

5.3.4 Por renuncia voluntaria.

5.3.5 Por cambio de domicilio y no notificarlo a la Instancia Ejecutora.

6. Tipos De Apoyos A Entregar

6.1 Capacitación y técnicas de siembra y cosecha, así como de cuidados para el huerto.

6.2 Se otorgará un paquete de insumos, equipo y material por beneficiario que contendrá lo siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD
TINACO 1100 L con accesorios	1
Sistema de riego por goteo con MANGUERA HYDROGOL CON GOTEROS A 20 CM	1
Lombricomposta	10
Microrrizas	5
Fertilizante orgánico liquido 10%	4
Abono o fertilizante orgánico mineral líquido para suelos	4
Turba para germinar	15
Charola para germinar	3
Semillas de 16 especies diferentes	150
Gel absorbente o lluvia solida granulado (hidrogel)	500
Aspersor manual de 15 lts	1
Pala con punta redonda	2
Rastrillo de 0.4 ancho y 1.7 alto	1
Malla sombra 5 mts de ancho con 20% a 30% de sombreado	20

7. Derechos Y Obligaciones Del Beneficiario

7.1 Derechos

7.1.1 Recibir atención digna, respetuosa, equitativa y no discriminatoria por parte de la Secretaría, en estricto apego a los derechos humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género.

7.1.2 Recibir por parte de la Secretaría, información sobre las aportaciones y apoyos que ofrece el proyecto, así como asesoría para la adecuada presentación de sus solicitudes, autorización de los recursos, formalización, entrega y correcta aplicación de los mismos.

7.1.3 Obtener por parte de la Secretaría la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del Proyecto.

7.1.4 Cada participante recibirá en principio para el autoconsumo y los excedentes para donación, comercialización y/o industrialización;

7.2 Obligaciones

7.2.1 Sembrar, mantener, cuidar y cosechar el Huerto.

7.2.2 Si les fuera requerido y sin faltar a la verdad, proporcionar, datos en forma oportuna.

7.2.3 Participar en los cursos de capacitación convocados por la Secretaría.

7.2.4 Presentar información sobre los avances del huerto.

7.2.5 Utilizar el equipo y material recibido únicamente para los fines del proyecto.

7.2.6 Dar las facilidades al personal de la Secretaria con el fin de revisión y evaluación.

8. Padrón De Beneficiarios

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado por las instancias correspondientes de la Secretaría, conforme a las normas aplicables, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieran afectar el derecho a la privacidad.

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

La Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

9.2 Instancia Normativa

La Secretaría a través de su Titular, y el Órgano Interno de Control, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3 Control Y Vigilancia

La Secretaría, a través del Órgano Interno de Control, será la instancia encargada de verificar el correcto desarrollo del proyecto

10. Mecánica Operativa

10.1 La Secretaría, como instancia ejecutora, coordinará la instalación, operación y seguimiento de los huertos. Para tal efecto, implementará un programa de capacitación, asesoría y asistencia continua en los aspectos técnicos agrícolas, industrialización, nutricionales, ecológicos, entre otros; con la participación y colaboración de otras dependencias públicas a fines al tema.

10.1 Entrega del apoyo

10.1.1 En los términos que se establezcan en la Convocatoria los grupos sociales interesados, a través de su representante social, deberán presentar su solicitud de apoyo en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando acuse del proyecto al solicitante.

10.1.2 A partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las personas interesadas podrán: acudir ante la Secretaría; llamar al teléfono 01 (311) 2 17 71 49; o por medio del correo electrónico proyctohuertoescuela@nayarit.gob.mx, para solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria.

10.1.3 La Secretaría a través del área responsable, recibirá las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados.

10.1.4 Los grupos sociales que entregaron sus solicitudes de apoyo a la Secretaría, recibirán notificación positiva o negativa por correo electrónico, estrados o por escrito.

10.1.5 En caso de requerir mayor información, el representante social del grupo podrá solicitarla por escrito en las oficinas de la Secretaría, para lo cual se requiere el número de solicitud de trámite que le fue asignado al momento de llenar dicha solicitud.

10.1.6 La Secretaría, realizará las visitas de campo para verificar la veracidad de la solicitud de trámite, así como los documentos de identidad y residencia de los grupos sociales solicitantes.

10.1.7 La Secretaría autorizará las solicitudes procedentes susceptibles de apoyo.

10.2 Selección de los Proyectos

10.2.1 Para efectos de la selección de los proyectos, se considerarán; la disponibilidad presupuestal en apego a las Reglas de Operación vigentes, específicamente en lo que se refiere a cobertura y población objetivo, así como a los que de manera específica señale la Convocatoria.

11. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento, y contraloría social, la Secretaría deberá destinar los recursos que para tal efecto autoriza el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal.

12. Avances Físicos-Financieros.

La Secretaría deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Administración y finanzas, para su revisión y seguimiento.

13. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas del organismo, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

14. Perspectiva De Género.

El proyecto promoverá la participación sin distinción de género, con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

15. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este proyecto se deberán observar y mantener las medidas que en materia de blindaje electoral, emitan la legislación y normativa aplicables.

16. Quejas Y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en:

- Secretaría de Desarrollo Social del estado de Nayarit
Buzón de quejas y denuncias
Domicilio: Sebastián Lerdo de Tejada 262 Col. Centro
CP. 63000, Tepic, Nayarit
Teléfono: (311) 2177149, 2178366
Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

Correo: tomasca.sedeso@nayarit.gob.mx

- Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit.
Domicilio: Zacatecas No. 30 Col. Centro, CP. 63000, Tepic, Nayarit
Teléfono: (311) 2152170 al 74
Horario de 09:00 a 15:00 hrs.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El proyecto está sujeto a las variaciones que durante el ejercicio fiscal pueda sufrir el presupuesto.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación emitidos por esta Secretaría, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- Tepic, Nayarit a 18 de Junio del año dos mil dieciocho.

LIC. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERVENIENTE